



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rector@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

CONVENIO MARCO N°033/2025

DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE CRECER IFD CON LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la INSTITUCIÓN CRECER IFD CON LA **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, sujeto bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: (DE LAS PARTES)

Concurren a la suscripción del presente Convenio las siguientes partes:

1. **CRÉDITO CON EDUCACIÓN RURAL INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO "CRECER IFD"**, representada legalmente por **Hidaid Condarco Ramirez de Villalobos** con cédula de identidad N° 3506188, expedido en Oruro, en su calidad de **Gerente de Sucursal Oruro** en virtud del Testimonio de Poder N° 1113/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, otorgado ante la Notaria de Fe Pública No. 96 del Municipio de La Paz a cargo de la Dra. Silvia Noya Laguna.
2. **LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO**, representada legalmente por su máxima Autoridad el Señor Rector **M. Sc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz**, con cédula de identidad C.I. N° 833922, expedido en Cochabamba, elegido mediante elecciones democráticas por el periodo 2024 — 2027, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 71/2024 de fecha 10 de junio de 2024; con domicilio legal en la Av. 6 de octubre N° 5715, que en adelante y para fines del presente convenio se denominará la **UTO**.
3. A efectos del presente Convenio, ambas instituciones cuando actúen de manera conjunta en el presente convenio, se denominarán las **PARTES**.



CLAUSULA SEGUNDA. (ANTECEDENTES).-

1.- LA EMPRESA:

CRECER IFD, legalmente constituida y establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución Ministerial N° 758 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en fecha 1 de septiembre de 2016 y con matrícula N° RPJ-EFIE-004-TP05 del Registro de Personalidad jurídica de Entidades Financieras Especiales, con Licencia de Funcionamiento ASFI/022/2016 de 9 de septiembre de 2016 emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con domicilio en la Calle Pagador N° 5526 entre Caro y Montecinos, de la Zona Central de la ciudad de Oruro, con Número de Identificación Tributaria 1017083029.

2.- La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO:

Creada el 15 de octubre de 1892, reconocida legalmente al amparo del Art. 92 de la Constitución Política del Estado Plurinacional; su Estatuto Orgánico vigente estipula en el Art. 2 "Los fines de la Universidad de Oruro, están orientados a impartir enseñanza profesional y técnica, fomentar la investigación Científica y movilizar los recursos para la realización irrestricta de la obra social y cultural que está llamada a desarrollar". Asimismo, el Art. 6 inciso d) establece: "Mantener actividades en constante dirección a las realidades y problemas nacionales a efecto que la UTO sea la expresión real de su momento histórico y el perfil auténtico de la Comunidad".



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rector@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

La visión de la UTO, institución Pública y Autónoma consolidada como líder en la Educación Superior, de prestigio, reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia académica y la calidad de sus docentes, el desarrollo de la investigación.

Científica, tecnológica y social que coadyuve al desarrollo humano sostenible local, regional y nacional y consolide eficientemente su interacción con las demandas de la sociedad.

La **Resolución Rectoral N° 102/2019**, de fecha 28 de marzo de 2019, aprueba el reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional de la Universidad Técnica de Oruro.

CLAUSULA TERCERA: (OBJETO).- El presente Convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre la **INSTITUCIÓN CRECER IFD** y la **UTO**, con la finalidad de que los estudiantes de último año, egresados de ésta casa superior de estudios y el personal docente puedan realizar actividades de orden técnico incluyendo actos de Formación Práctica Idónea, Pasantías, Trabajo Dirigido, Tesis de Grado Dirigido, o cumplan con las actividades requeridas en las diferentes modalidades de Graduación de la **UTO**, al interior de las instalaciones de la **INSTITUCIÓN CRECER IFD**.



CLAUSULA CUARTA: (OBJETIVOS ESPECIFICOS)

Emergente del convenio marco se podrá firmar convenios específicos y/o acuerdo, para la realización de las siguientes actividades o programas:

1. Llevar adelante, actividades de investigación conjunta entre las **PARTES**.
2. Participación en seminarios, capacitación y encuentros académicos
3. Intercambio de materiales didácticos académicos y otras informaciones.
4. Diseñar y operar sistemas de intercambio de información y documentación de carácter institucional.
5. Cualquier otra que las **PARTES** convengan.

CLÁUSULA QUINTA: (DEFINICIONES)

A los fines del presente Convenio se usarán las siguientes definiciones operativas:

Nivel Académico Licenciatura

Tesis de Grado.

Es un trabajo de investigación, que cumple con exigencias de metodología científica, a objeto de conocer, dar soluciones y respuesta a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.

Proyecto de Grado.

Es el trabajo de investigación, programación y diseño de objetos de uso social y que cumple con exigencias de metodología científica con profundidad similar al de una tesis.

Prácticas Pre profesionales.

Consiste en trabajos desarrollados en la institución en una determinada área, que son supervisados, fiscalizados y evaluados por profesionales en condición de asesores o guías miembros de la misma.

Pasantía.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rector@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Es el trabajo institucional específico en la disciplina correspondiente, evaluado por informes de la institución donde la realiza.

TIEMPO DE LA MODALIDAD DE GRADUACION.

La dedicación del estudiante al proyecto o modalidad de graduación, será identificado dentro de la **INSTITUCIÓN CRECER IFD** y deberá ser exclusiva (dos últimos semestres de la gestión académica) en los tipos y modalidades de Tesis de Grado, Proyecto de Grado, Prácticas Pre profesionales, Trabajo Dirigido y Pasantías, y al menos dentro de las 400 a 600 horas académicas y/o tres (3) meses a seis (6) meses, dependiendo del tipo y modalidad programadas y a requerimiento de la **INSTITUCIÓN CRECER IFD**.

CLAUSULA SEXTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Las **PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Por parte de la **UTO**:

1. Remitir los files de los postulantes universitarios, con los requisitos académicos exigidos para el mismo efecto en la **UTO**, a requerimiento escrito de la institución **CRECER IFD**.
2. Asignar a través de la unidad facultativa y/o carrera, los respectivos tutores a los estudiantes universitarios que se encuentren realizando las Practicas, Tipos y Modalidad de Graduación, para efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por los estudiantes, mismos que deben ser registrados y/o reportados a la Dirección de Relaciones Nacionales Internacionales Convenios y Becas de la **UTO**.



Por parte de la **INSTITUCIÓN CRECER IFD**

Facilitar a los estudiantes universitarios que se encuentren realizando sus Prácticas, Tipos de Modalidades de Graduación en la Institución, la información, ambiente, recursos materiales y otros, requeridos para el desarrollo de sus actividades en la medida de sus posibilidades.

1. Asignar personal técnico y profesional con formación académica adecuada afín al área de formación del estudiante universitario para realizar el asesoramiento, seguimiento y orientación de los trabajos realizados por los estudiantes por el tiempo de duración de las Prácticas, Tipos y Modalidades de Graduación.
2. La **INSTITUCIÓN CRECER IFD**, facilitara documentación y la participación de los estudiantes y/o investigadores en las labores de operación y mantenimiento de las obras. Así como en la elaboración de proyectos futuros.
3. Los temas de los trabajos estarán relacionados directamente con los objetivos de la **INSTITUCIÓN CRECER IFD**, y serán aprobadas por la misma.
4. Los trabajos realizados serán propiedad intelectual de ambas instituciones y se deberá entregar los resultados en forma física y digital.
5. La **INSTITUCIÓN CRECER IFD**, proporcionará alojamiento, Transporte hacia a los sitios de trabajo fuera de las oficinas central.
6. Suscribir con el estudiante universitario y/o egresados un documento de compromiso individual, para que cumplan con la normativa y reglamentación interna de la **INSTITUCIÓN CRECER IFD**, a efectos de respetar y cumplir con las tareas asignadas de manera responsable y eficiente.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rector@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

7. Velar por un normal desenvolvimiento de la Práctica pre profesional o Modalidad de Graduación bajo los preceptos de igualdad y respeto mutuo.
8. Extender el certificado y/o documento respectivo que ponga en evidencia el cumplimiento del tiempo y condiciones de la realización del tipo de modalidad de graduación, previo informe presentado por el supervisor del estudiante universitario.
9. La **INSTITUCIÓN CRECER IFD**, reconocerá con un estipendio y/o Beca Pasantía, las actividades desarrolladas por los estudiantes en un monto de:

CLÁUSULA SEPTIMA: (MODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO)

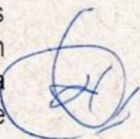
La **INSTITUCIÓN CRECER IFD** y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO (UTO)**, se sujetarán al siguiente modo de ejecución:

1. La **INSTITUCIÓN CRECER IFD**, enviará y/o hará conocer oportunamente de forma escrita a la Dirección de Relaciones Nacionales Internacionales Convenios y Becas de la **UTO**, la solicitud de requerimiento de estudiantes, de acuerdo a la necesidad de la **INSTITUCIÓN CRECER IFD**.
2. La **UTO**, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales Convenios y Becas, en función a la coordinación con las unidades facultativas y/o carreras, emitirán la convocatoria cuando el caso amerite y/o designarán a los universitarios con base al requerimiento, previa verificación de los documentos requeridos para el mismo efecto.
3. La **DRNICB**, habilitará mediante nota expresa, a los postulantes que cumplan con lo exigido académicamente, la mencionada nota deberá entregarse conjuntamente los antecedentes, en la oficina de la **INSTITUCIÓN CRECER IFD**, por parte del estudiante universitario.
4. La **INSTITUCIÓN CRECER IFD**, comunicará por escrito a la **UTO**, la aceptación de los candidatos, definiendo el tiempo y condiciones de las mencionadas prácticas y/o tipos de modalidad de graduación que realizará el estudiante universitario en dicha Institución.



CLAUSULA OCTAVA: (NATURALEZA DEL CONVENIO)

El presente convenio que se suscribe, no está sujeto a normas laborales vigentes, y por lo tanto no genera relación de dependencia laboral entre la **INSTITUCIÓN CRECER IFD** y los estudiantes y/o egresados de la **UTO**, comprendidos dentro de las actividades de Pasantías y Tipos de modalidad de graduación, asimismo tampoco existe dependencia laboral de las partes con los disertantes o panelistas invitados a los eventos académicos que puedan realizarse, en consecuencia ninguna de las actividades representará erogación económica a ninguna de las partes toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.



CLAUSULA NOVENA. (MODIFICACIONES):

El convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las **PARTES** intervinientes, para lo cual la **PARTE**, que desean modificar, comunicará a la otra por escrito por lo menos con TREINTA (30) días calendario de anticipación, su voluntad de realizar cambios en el tenor del presente convenio.

Si la solicitud es aceptada, la modificación se realizará por escrito mediante una Adenda que deberán firmar las **PARTES**.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rector@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

CLAUSULA DÉCIMA: (VIGENCIA Y AMPLIACION DEL CONVENIO)

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar, o ampliarse la vigencia del presente convenio, caso en el cual una de las **PARTES**, podrá solicitar la ampliación con 60 días antes de la culminación de la vigencia del presente convenio, ampliación que se realizará mediante la suscripción de una Adenda que deberán firmar las **PARTES**, previa una evaluación del presente convenio marco.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. (RESCISION DEL CONVENIO).- El presente Convenio concluirá o se rescindirá bajo cualquiera de las siguientes causales:

1. Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación o ampliación del presente Convenio.
2. Rescisión por incumplimiento de las **PARTES** a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, para lo cual, la **EMPRESA CRECER IFD** o la **UTO**, según corresponda, dentro de los TREINTA (30) días de generado el incumplimiento, manifestará su intención de rescindir el Convenio ante el incumplimiento de una o varias obligaciones, en tal sentido, si en el lapso de QUINCE (15) días hábiles, no se llega a un acuerdo para regularizar las obligaciones, el requirente de la rescisión dará aviso escrito mediante nota expresa su decisión de rescindir el Convenio, señalando y justificando claramente la obligación incumplida.
3. Por Rescisión Unilateral del Convenio, en caso de que cualquiera de las **PARTES** decidiera rescindir el convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita mediante nota con TREINTA (30) calendario días de anticipación a la otra parte.



Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo y en las condiciones predeterminadas.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso de surgir controversias emergentes de la interpretación de las cláusulas del presente convenio, las **PARTES**, resolverán las mismas de manera amigable en la vía conciliatoria y tomando en cuenta el espíritu en la formación del presente convenio marco.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: (DOMICILIO DE LAS PARTES)

Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectúe en relación al presente convenio debe ser por escrito y se considerará realizada desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios siguientes:

LA EMPRESA CRECER IFD:

Dirección: Pagador N° 5526
Teléfono: 5277144
Lugar: Oruro - Bolivia

LA UTO:

Dirección: Calle 6 de Octubre N° 5715 entre Cochabamba y Ayacucho, Edif. Adm.
Rectorado 2do. Piso



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rector@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Teléfono: 52-42215; 52-76045
Oruro-Bolivia

FAX: 52-42215

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. (CONFORMIDAD).-

Las **PARTES**, manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel estricto cumplimiento, en señal de fe suscriben al pie del mismo, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y valor legal a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinticinco años.

Lic. Hidaid Condarco Ramírez de Villalobos
GERENTE DE SUCURSAL ORURO
CRECER IFD

M Sc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

